

Decreto Nº 2516, que concede incorporación al "Patronato contra la Tuberculosis".

(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2516

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se concede el beneficio de la incorporación al "Patronato Contra la Tuberculosis", con su domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados por la Asamblea Constitutiva de fecha 15 de marzo de 1968. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como el indicado patronato efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2517, que establece una Zona Franca Industrial y Comercial en el Distrito Nacional.

(G. O. Nº 9101, del 25 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2517

VISTA la Ley Nº 4315, de fecha 22 de octubre de 1955,